



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-47446717-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: REG - EX-2020-68877106- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-619-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo, ratificación de la entidad gremial central y nómina de personal afectado, obrantes en el RE-2020-68872896-APN-DGDYD#JGM y RE-2020-68873126-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **725/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.27 15:20:35 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.27 15:20:36 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2020, entre la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, UTEDyC, Seccional Capital Federal representado en este acto por Marcelo Orlando en carácter de Secretario General y Marcel Carretero en carácter de Secretaria Gremial, y la parte empleadora denominada Organismo Argentino de Acreditación CUIT 33-68725884-9 representado en este acto por el Ingeniero Roberto Luis Flynn, en su carácter de Vicepresidente conforme acredita con la documentación que acompaña y quien indica poseer suficientes facultades, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

La entidad empleadora viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

La actividad de la empleadora, de carácter no esencial, se ha visto mayormente paralizada como consecuencia del DNU 297/20, DNU 325/20, DNU 355/20 que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, situación que ha impedido la prestación de sus servicios habituales y afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios.

En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 736/16.

En el camino del diálogo y las negociaciones, evaluando el impacto de la crisis, las partes han alcanzado el siguiente acuerdo en los términos de la ley 14.250, 23.546, DNU 329/20 y artículo 223 bis LCT:

PRIMERO: ASIGNACION NO REMUNERATIVA: En los términos del art. 223 bis de la LCT, se establece el pago de una "Asignación no remunerativa" equivalente al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente, excluyendo los variables por horas extras, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo, para cada uno de los trabajadores que deban permanecer en aislamiento o se vean impedidos de concurrir a prestar tareas aún luego de levantada total o parcialmente la cuarentena, cuando esta circunstancia sea consecuencia del COVID-19. Sin perjuicio de ello, subsistirán las obligaciones derivadas del pago de aportes y contribuciones que impone la ley 23.660 a favor de la Obra Social a la cual se encuentra afiliado como beneficiario


Roberto Luis Flynn

RE-2020-68872896-APN-DGDYD#JGM

el trabajador, con el objeto de no afectar la cobertura medico asistencial en la coyuntura invocada, como así también la retención y pago de la cuota sindical y contribuciones solidarias previstas en el convenio colectivo, las cuales se liquidarán sobre el valor bruto de la remuneración devengada. El empleador adjunta en ANEXO I el listado de personal incluido en el presente beneficio.

SEGUNDO: La entidad empleadora podrá solicitar a la AFIP y/o Autoridad de Aplicación competente, el otorgamiento de los beneficios del Decreto 332/20 y sus modificatorios, así como cualquier otro programa de asistencia a los empleadores que pueda gestionarse, prestando conformidad la UTEDYC en la medida que no implique suspensiones, reducciones de jornadas, salarios o despidos. En el supuesto que los trabajadores perciban un Asignación Complementaria al Salario, la misma se considerará a cuenta del pago de las remuneraciones o de la asignación en dinero prevista en el artículo 223 bis de la LCT, en la forma que autoriza el art. 8 del Decreto antes citado.


TERCERO: PAZ SOCIAL: Las partes mantendrán la paz social, por lo que la entidad empleadora se compromete a no reducir salarios ni efectuar despidos sin justa causa o en los términos del art. 247 de la LCT.

CUARTO: VIGENCIA: Las condiciones y obligaciones asumidas en el presente convenio tendrán una vigencia de DOS meses, desde el 1 de septiembre venciendo el 31 de octubre de 2020, pudiendo ser prorrogado dicho plazo de común acuerdo.


QUINTO: DECLARACION JURADA.HOMOLOGACION: A los efectos previstos en los trámites regulados por la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la autoridad laboral para su homologación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. -

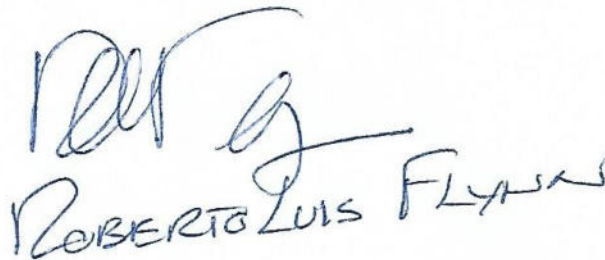

ROBERTO LUIS FLYNN
VICEPRESIDENTE
C.A.S.


Marcelo Orlando
Secretario General
Capital Federal


Marcel Carretero
Secretario Gremial
UTEDYC
Capital Federal

Anexo I

Personal	CUIL	Fecha de ingreso
Acuña María Amelia	27-16633007-1	2008-11-28
Baiocchi Angeles	27-30496278-5	2013-05-06
Bogani Daniela	27-34180574-6	2013-06-17
Carabajal Maira	23-31446788-4	2013-10-28
De Barbará Marcela	23-23463260-4	2003-02-01
Díaz Ariana	23-19007678-4	2019-02-13
Duclos Florencia	27-33346116-7	2013-09-16
Fernandez Nicolas	20-34142927-8	2010-10-04
Fonseca César Fabián	20-32788703-4	2017-07-03
Galarza Carmen	27-35532800-2	2017-05-02
Gaytan Ramirez Enrique	20-95502289-1	2016-03-28
Gonzalez Laura	27-26242595-8	2008-06-17
Karlen Marcelo	2018530103-7	2012-06-16
Leanza Cecilia	27-31375280-7	2019-03-25
Ledezma Nicolas	20-35205497-7	2015-06-08
Martel Adriana	27-25721605-0	2012-01-25
Martinez Daza Brenda	27-19008288-7	2014-08-20
Martinez Sergio	20-21706821-6	2013-10-15
Martini María Soledad	27-34790659-5	2017-10-23
Masaguer Carolina	27-25543731-9	2008-02-13
Migliaro Jessica	27-37382104-2	2015-04-29
Onnainty Melina	27-34790764-8	2019-01-21
Prati Paula	27-31685078-8	2005-08-01
Velasco Agustina	27-36400219-5	2014-04-09
Volpe Guido	23-33507185-9	2019-05-20


ROBERTO LUIS FLYNN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-68872896-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.13 16:24:49 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.13 16:24:49 -03:00

PRESENTA ACUERDO. RATIFICA. SOLICITA HOMOLOGACION

Dra. Gabriela Marcello.

**DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
S/D**

De nuestra mayor consideración:

CARLOS O. BONJOUR, Secretario General Nacional de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) con domicilio legal en la calle Alberti 646 de la CABA, me presento ante Usted con el siguiente propósito:

UTEDYC ha celebrado un Acuerdo con ORGANISMO ARGENTINO DE ACREDITACION, CUIT: 33-68725884-9, firmado el día 31 de agosto de 2020, en los términos del Decreto 329/20 y artículo 223 bis de la LCT, el cual vengo a presentar y ratificar como autoridad nacional, solicitando su homologación.

En tal sentido se aclara que el personal incluido en la nómina que se adjunta como Anexo I, se encuentra imposibilitado de prestar servicios, es decir "suspendido", debido a las directivas dictadas por los decretos del Gobierno Nacional que establecen el aislamiento preventivo y obligatorio, en el marco del art. 223 bis de LCT.-

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, consigno con carácter de declaración jurada la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

A todo evento informo los mails y teléfonos de contacto de las partes signatarias, los que se constituyen para recibir allí las notificaciones que se cursen.

Por la EMPLEADORA: Carolina Masaguer, mail: masaguer@oaa.org.ar, teléfono: 116176-0817.-

Por UTEDYC: Carlos Bonjour, secretaria.gral@utedyc.org.ar, teléfono 1153533521.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

RE-2020-68873126-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-68873126-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.13 16:25:17 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.13 16:25:17 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 619-21 Acu 725-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.